

**IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN****Nombre de la fiscalización** Fiscalización del Plan Anual de Prevención. Capacitación.

|                            |   |  |  |
|----------------------------|---|--|--|
| <b>Entidad fiscalizada</b> | <input checked="" type="checkbox"/> ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD           | <input checked="" type="checkbox"/> MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA C.Ch.C.        | <input checked="" type="checkbox"/> INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL                       |
|                            | <input checked="" type="checkbox"/> INSTITUTO DE SEGURIDAD DEL TRABAJO        | <input type="checkbox"/> DIVISIÓN CODELCO EL TENIENTE ADMINISTRADOR DELEGADO | <input type="checkbox"/> DIVISIÓN CODELCO SALVADOR ADMINISTRADOR DELEGADO                |
|                            | <input type="checkbox"/> DIVISIÓN CODELCO CHUQUICAMATA ADMINISTRADOR DELEGADO | <input type="checkbox"/> DIVISIÓN CODELCO ANDINA ADMINISTRADOR DELEGADO      | <input type="checkbox"/> PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE ADMINISTRADOR DELEGADO |
|                            | <input type="checkbox"/> OTRA <input type="text"/>                            |  |  |

**Fecha de ejecución de la fiscalización** febrero- marzo 2023**DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN****Objetivo de la fiscalización** Comprobar el cumplimiento de lo instruido en la Circular N°3.630, Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales 2022, verificando la integridad, oportunidad y la calidad de los informes reportados en lo referido a las actividades de Capacitación que los organismos**Alcance de la fiscalización** Revisión de los reportes y registros de información, remitidos por los organismos administradores del seguro de la Ley N° 16.744, al Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) Módulo Capacitación y aquella proporcionada por los organismos administradores (ACHS, MUSEG, IST e ISL) durante el año 2022, correspondiente a Capacitación.**Metodología** Se realizó una revisión, análisis y comparación de la información registrada en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) Módulo Capacitación, además, de la Matriz de Riesgos de los organismos administradores. Lo anterior consideró, análisis de la calidad de la información y cruces de variables respecto de Capacitación.**RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN****(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)****ENTIDAD** Asociación Chilena de Seguridad**Hallazgo N°1****Descripción del hallazgo**

La Asociación Chilena de Seguridad cumplió en un 100% las Metas de actividades de capacitación (período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022) vinculadas con: Centros de trabajo con: registro "Plan de Capacitación"; "Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas"; "Número de trabajadores asistentes a las capacitaciones"; "Número de trabajadores capacitados, integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad"; "Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores de sectores priorizados por el organismo administrador". Respecto a la meta "Número total de trabajadores capacitados en el programa de formación de monitores de Seguridad y salud en el trabajo (SST), Nivel 1", según los códigos asociados a los cursos revisados, la meta se cumpliría en un 68%, lo que correspondería a una infracción asociada al no cumplimiento de la meta asignada por la Circular 3.630, para este punto. Asimismo, se instruye a la entidad remitir un informe detallando las consideraciones de lo instruido en el Anexo N°34 "Esquema del desarrollo de módulos y temáticas del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo", de la Circular 3.551, en comparación con el programa desarrollado por el organismo administrador, con todos los antecedentes y detalles del mismo.

En relación a la meta "Capacitación en Curso de Formación en competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria", diseñado por la OIT, según la revisión, el cumplimiento del 100% de la meta, se condiciona a la validación de la actividad de capacitación denominada "Curso para Comité Paritario de Higiene y Seguridad para Empresas Portuarias", ya que, no se evidencia la correspondencia de los estándares OIT.

**Acciones a desarrollar por la Entidad**

Esa Asociación presentó junto a su plan de acción, el registro actualizado de los códigos de actividades, informe de comparación, material didáctico, esquema de los módulos y temáticas, que fueron homologadas, para los cursos asociados al Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de Formación en competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria", diseñado por la OIT, con lo cual, se valida el cumplimiento en el ámbito técnico su meta en estos cursos ajustados al 68% (monitores sst) y 100% (cphs faena portuaria) respectivamente. A su vez, informó una revisión y actualización en la "Matriz de Riesgos y Controles de Diseño de Servicios de Capacitación en Prevención", con el fin de incorporar nuevas instancias de revisión de contenidos.

**Hallazgo N°2****Descripción del hallazgo**

Se informó una cantidad de entidades empleadoras y trabajadores capacitados durante el año 2022, que no cuentan con cotizaciones en el sistema GRIS, en el mes en que fueron capacitados/as.

**Acciones a desarrollar por la Entidad**

En relación con el hallazgo y luego de revisar la base de datos de entidades empleadoras y trabajadores informados por SUSESO, esa entidad informa que la situación se produce debido a que información de los trabajadores y entidades protegidos que se utiliza al momento de reportar, tiene un desfase de dos meses, por lo que los trabajadores y entidades empleadoras no necesariamente están afiliados al momento de realizar el curso y de ser reportados a través de SISESAT.

**Hallazgo N°3****Descripción del hallazgo**

El porcentaje de cobertura de RUT de empresas capacitadas corresponde al 20% del promedio de sus adheridos y a un 17% de trabajadores protegidos en el 2022, se le indica que deberá gestionar estrategias de posicionamiento y difusión de la capacitación en los sectores específicos de trabajadores y empleadores, en base a los resultados, con la finalidad de aumentar las coberturas logradas.

**Acciones a desarrollar por la Entidad**

La entidad informa, un plan estratégico que se basa en la difusión de cursos a través de distintos focos, los cuales corresponden al análisis de datos históricos para la toma de decisiones, la promoción a través de marketing y canales de comunicación, la mejora continua de la plataforma 2 web, y el análisis de datos para adaptar la oferta de capacitaciones.

**ENTIDAD** Mutual de Seguridad de la C.Ch.C.**Hallazgo N°1****Descripción del hallazgo**

La Mutual de Seguridad cumplió en un 100% las Metas de actividades de capacitación (período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022) vinculadas con: Centros de trabajo con: registro "Plan de Capacitación"; "Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas"; "Número de trabajadores capacitados, integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad"; "Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores de sectores priorizados por el organismo administrador". Respecto a la meta "Número total de trabajadores capacitados en el programa de formación de monitores de Seguridad y salud en el trabajo (SST), Nivel 1", según los códigos asociados a los cursos revisados, la meta se cumpliría en un 9%, lo que correspondería a una infracción asociada al no cumplimiento de la meta asignada por la Circular 3.630, para este punto. Asimismo, se instruye a la entidad remitir un informe detallando las consideraciones de lo instruido en el Anexo N°34 "Esquema del desarrollo de módulos y temáticas del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo", de la Circular 3.551, en comparación con el programa desarrollado por el organismo administrador, con todos los antecedentes y detalles del mismo.

En relación a la meta "Capacitación en Curso de Formación en competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria", diseñado por la OIT, según la revisión, el cumplimiento del 100% de la meta, se condiciona a la validación de la actividad de capacitación denominada "Comité Paritario de Higiene y Seguridad para Empresas Portuarias", ya que no se evidencia la correspondencia de los estándares OIT.

**Acciones a desarrollar por la Entidad**

Esa mutual presentó junto a su plan de acción, el registro actualizado de los códigos de actividades, informe de comparación, material didáctico, esquema y temáticas, que fueron homologadas, para los cursos asociados al Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo y el curso de Formación en competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria", diseñado por la OIT. Con lo cual, se verifica el cumplimiento de sus metas, las cuales se ajustan al 100%, en ambas temáticas. A su vez informa las gestiones en desarrollo como: 1. Refuerzo de red de facilitadores a nivel país por el área de capacitación (cursos presenciales). 2. Mantenimiento de difusión permanente de la oferta a través de plataforma Mutual (Cursos Streaming) 3. Comunicación interna y difusión externa de la oferta con empresas adherentes. 4. refuerzo de la oferta de capacitación por la gerencia Pyme con sus clientes.

**Hallazgo N°2****Descripción del hallazgo**

Se informó una cantidad de entidades empleadoras y trabajadores capacitados durante el año 2022, que no cuentan con cotizaciones en el sistema GRIS, en el mes en que fueron capacitados/as.

**Acciones a desarrollar por la Entidad**

La entidad revisará los listados de entidades y trabajadores identificadas en esta situación, con su área de recaudaciones. Para lo cual SUSESO entregó las bases de datos correspondientes.

**Hallazgo N°3****Descripción del hallazgo**

El porcentaje de cobertura de RUT de empresas capacitadas corresponde al 12% del promedio anual de sus adheridos y a un 19% de trabajadores protegidos en el 2022. En vista de estos porcentajes, se le indica que deberá gestionar estrategias de posicionamiento y difusión de la capacitación en los sectores específicos de trabajadores y empleadores, en base a los resultados, con la finalidad de aumentar las coberturas logradas.

**Acciones a desarrollar por la Entidad**

La entidad se comprometa a impulsar acciones que permitan aumentar la difusión e incentivar a aquellas que actualmente no están efectuando capacitaciones. Como medida de posicionamiento e incentivo se ha ampliado considerablemente la oferta de cursos tanto en contenidos como en la modalidad de impartir la actividad, utilizando todos los medios tecnológicos para alcanzar este objetivo. Además efectuará controles internos para incentivar la difusión hacia las entidades, a través de los equipos de contacto de las gerencias de clientes a nivel nacional de Mutual.

**ENTIDAD** Instituto de Seguridad del Trabajo**Hallazgo N°1****Descripción del hallazgo**

El Instituto de Seguridad del Trabajo cumplió en un 100% las Metas de actividades de capacitación (período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022) vinculadas con: Centros de trabajo con: registro "Plan de Capacitación"; "Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas"; "Número de trabajadores capacitados, integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad"; "Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores de sectores priorizados por el organismo administrador". Respecto a la meta "Número total de trabajadores capacitados en el programa de Formación de Monitores de Seguridad y salud en el trabajo (SST), Nivel 1", según la revisión, el cumplimiento del 100% de la meta, se condiciona a la validación de la actividad de capacitación denominada, "Formación de monitores de higiene y seguridad". Asimismo, se instruye a la entidad remitir un informe detallando las consideraciones de lo instruido en el Anexo N°34 "Esquema del desarrollo de módulos y temáticas del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo", de la Circular 3.551, en comparación con el programa desarrollado por el organismo administrador, con todos los antecedentes y detalles del mismo.

En relación a la meta "Capacitación en Curso de Formación en competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria", diseñado por la OIT, según la revisión, el cumplimiento del 100% de la meta, se condiciona a la validación de la actividad de capacitación denominada "Comité Paritario de Higiene y Seguridad para Empresas Portuarias", ya que no se evidencia la correspondencia de los estándares OIT.

**Acciones a desarrollar por la Entidad**

Ese Instituto presentó junto a su plan de acción, una tabla de homologación de temáticas para el programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el trabajo (SST), Nivel 1 y de monitores de sst y fcpshs faenas portuarias, además del registro actualizado de entidades empleadoras de faenas portuarias, con lo cual se actualiza la base de datos de empresas que efectivamente contabilizan la meta, quedando sin embargo, condicionadas a la entrega de material de los cursos respectivos, la entidad trabaja en el respectivo envío hasta 22 junio.

**Hallazgo N°2****Descripción del hallazgo**

Se informó una cantidad de entidades empleadoras y trabajadores capacitados durante el año 2022, que no cuentan con cotizaciones en el sistema GRIS, en el mes en que fueron capacitados/as.

**Acciones a desarrollar por la Entidad**

La entidad realiza una revisión de trabajados y entidades capacitados/as, que no se reflejan como adherentes e identifica potenciales revalides. Compromete a un plan de homologación mensual de todos los capacitados a capacitación, en conjunto con sus jefaturas zonales y agencias regionales. Al respecto SUSESO entregó las bases de datos correspondientes.

**ENTIDAD** Instituto de Seguridad Laboral**Hallazgo N°1****Descripción del hallazgo**

El Instituto de Seguridad Laboral cumplió en un 100% las Metas de actividades de capacitación (período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022) vinculadas con: Centros de trabajo con: registro "Plan de Capacitación"; "Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas"; "Número de trabajadores asistentes a las capacitaciones"; "Número de trabajadores capacitados, integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad"; "Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores de sectores priorizados por el organismo administrador". Respecto a la meta "Número total de trabajadores capacitados en el programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el trabajo (SST), Nivel 1", según la revisión, cumple con el 95% de la meta.

En relación a la meta "Capacitación en Curso de Formación en competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria", diseñado por la OIT, según la revisión, ese Instituto no cuenta con entidades, bajo las condiciones de la meta, por lo que no aplica para la entidad.

**Acciones a desarrollar por la Entidad**

El Instituto presenta su plan de acción que contempla las definiciones de un programa nacional de capacitación, el fortalecimiento y promoción del programa de formación de monitores de SST y el cronograma actualizado de los desarrollos de sistema de registro de capacitados de ISL.

**Hallazgo N°2****Descripción del hallazgo**

Se informó una cantidad de entidades empleadoras y trabajadores capacitados durante el año 2022, que no cuentan con cotizaciones en el sistema GRIS, en el mes en que fueron capacitados/as.

**Acciones a desarrollar por la Entidad**

La entidad revisará los listados de entidades y trabajadores identificadas en esta situación, con sus unidades responsables de cotizaciones y afiliados. Para lo cual SUSESO entregó las bases de datos correspondientes.

**Observaciones**

Se dejó constancia que División CODELCO El Teniente Delegado del Seguro de la Ley N°16.744, no presentó casos de inconsistencias. Por su parte, División CODELCO Salvador Delegado del Seguro de la Ley N°16.744, si bien se representaron casos, están gestionando la explicación de cada caso, lo que será evaluado en su oportunidad.